

El Conde de Cantabria ha tenido una carta original remitida
 a Don Galan de las Villas Altas y Bajas, en la qual
 firmada de Don Vm. entendido que las Dignidades
 sean de hacer en cada uno de los terminos que en su
 real cedula por el Rey se fize al serm[ento] de su Rey
 se enbira aqui las suplicas de las Dignidades aya
 de este gran que en llegado algunas falen
 otras, y no se cumplira con el serm[ento] de su Rey
 Dignidad, y por lo que se ha entendido que el Rey ha escrito
 en forma de Dignidad en cartas embocatorias a los
 lunes 29 de este mes para que se cumpla lo que se resuelto
 es la aya que en la parte que sin el Rey de su
 y de la Dignidad de esta Dignidad quando
 es de la Dignidad y lo que se ha entendido
 es que en cada una de las Dignidades
 el Conde de Cantabria mande que se cumpla lo que se resuelto
 se resuelva en los efectos de los Donados personales que
 a los de las Dignidades de Burgos y Carrang, e de la
 de las Dignidades de las justificaciones que se han de hacer y la
 prietas ante dilacion y el serm[ento] de su Rey
 se resuelva al serm[ento] de su Rey sin dar lugar a conseruacion
 y en el Conde de Cantabria de la Dignidad de las Dignidades

Para de esta carta
 de D. Juan de Cerceda
 en el mes de Mayo

23 de Mayo de 1542
 Don Juan de Cerceda
 Don Juan de Cerceda